

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
CCB /SAM/ CGV/ RCC

MAT.: OTORGA SUBSIDIO
PROGRAMA SUBSIDIOS DE
SALUD 2025
DECRETO SECC. 1ª N° 876/E
LAS CONDES, 06/09/2025
DECRETO SECC. 2ª N° 5057/E
LAS CONDES, 09/09/2025

VISTOS:

- El DFL Nro.1 de fecha 26 de julio de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nro.18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades".- Decreto Sección 1ra. Nro.1947, de fecha 09 de junio de 2025, que "Fija Nuevo Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes".- Decreto Sección 1ra. Nro.2452, de fecha 22 de julio de 2025, que modifica el Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes.- Decreto Sección 1ra. Nro. 4642, de fecha 16 de diciembre del 2024, que pone en vigencia el Programa Subsidios de Salud 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 88, de fecha 14 de enero del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025. - Y Decreto Sección 1ra. Nro.2166, de fecha 01 de julio del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025, elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario. - Decreto Sección 1ra. Nro.335, de fecha 11 de febrero del 2025, ratifica el Protocolo del Programa Subsidios de Salud 2025. - Informe de Imputación N° 5170 de fecha 26/07/2025 del Departamento de Finanzas; - Certificado del Depto. de Programas Sociales, de octubre de 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 1125, de fecha 13 de marzo de 2014, que delega parte de las atribuciones de Alcalde en el Administrador Municipal.- Y lo dispuesto en el Decreto N°3593/P2024, de fecha 06 de diciembre del 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Que , el programa "Subsidios de Salud 2025", apoya a las familias de la comuna en las coberturas de prestaciones de salud y responde a lo establecido en el Reglamento General para acceder a prestaciones de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Decreto Nro. 4996 del 23 de diciembre del 2021 en el que busca promover el bienestar integral de los residentes de la comuna. 2. Que, en este sentido, se verificó que el (los) beneficiario (s) dio (dieron) cumplimiento con los requisitos establecidos en el Protocolo del programa mencionado en los vistos.

DECRETO:

1.- **OTÓRGASE**, Subsidio en dinero a la (s) persona (s) que está (n) incluida (s) en nómina 13485, correspondiente al Subsidio Atenciones Ambulatorias, que se entiende forma parte integral del presente Decreto Alcaldicio, por el monto que se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en

Nueva Clínica Cordillera, con cargo al Programa Subsidios de Salud 2025.

2.- **AUTORIZASE**, el pago de la suma de \$202.525, al (los) beneficiario (s) señalado (s) en la nómina 13485.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 2 del presente Decreto.

4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de NUEVA CLINICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS S.A., R.U.T. Nro. 76.871.990-K.

5.- **IMPÚTESE**, el presente gasto a: Subtitulo 24 Transferencias corrientes, Items 01 al sector Privado, asignación 007, Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, "Programa Subsidios De Salud 2025".

6.- El presente Decreto, se suscribe electrónicamente. Los antecedentes que lo respaldan, quedarán en custodia, en los servidores habilitados para su verificación en la página web municipal.

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN:

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE FINANZAS
TESORERÍA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DIRECCION DE CONTROL
OFICINA DE PARTES

N° de Nómina 13485 Atenciones Ambulatorias

N°	Nombre	Bonificación Municipal
1	GABRIEL FERRER MERLIN	4.060
2	LILIA MODESTA BRIZZOLARI AVILA	4.750
3	TERESA FERNANDEZ ASTUDILLO	4.750
4	CAMILA BEATRIZ DIAZ ALZAMORA	4.750
5	PINTO GAMBOA ELENA DE LAS MERCEDE	13.270
6	LABBE LILLO MARIA ANGELICA	4.060
7	OPAZO MENA DORILA	4.750
8	GILDA ISABEL MORICE MORICE	560
9	MILLA COFRE ADRIANA DE LAS MERCE	2.250
10	TAPIA ZAMORA MAGDALENA DEL CARMEN	560
11	LOBATO COLLADO LUZ ENEDINA	2.250
12	MALLEA ARAYA MARTA DEL ROSARIO	2.250
13	MIRANDA PEDEMONTE GERMAN CESAR	2.250
14	BUNSTER PLANELLA CRISTIAN FRANCISCO	9.770
15	PALMA ZAMBRANO MIRTA LUCIA	9.770
16	ORELLANA ALFERO CARMEN MARCELA	9.770
17	TEDDY RODRIGO THOMPSON VILLARROEL	560
18	AGUSTIN LORENZO CABANA FUENZALIDA	2.250
19	HIDALGO TAPIA GUSTAVO ADOLFO	2.250
20	CALVO GIESEN JULIO ENRIQUE	2.250
21	MONSERRAT CECILIA LLORENS MARTINEZ	21.670
22	CASTRO PARDO MARTA JUANA	2.250
23	DONOSO VALENZUELA BERTA PAMELA	2.250
24	ELGUETA AGUIRRE LUIS FERNANDO	2.250
25	FERRER RIQUELME ALEJANDRA TERESA	2.250
26	ZUNILDA MERCEDES CANTILLANA ACEVEDO	2.250
27	HERMOSILLA BORQUEZ PATRICIA DEL PILAR	9.770
28	GLORIA GEMMA CONTRERAS CARRASCO	2.250
29	MARTHA VERONICA DE LAS MERCEDES SAEZ CATALAN	2.250
30	CECILIO ALVAREZ LEIVA	9.770
31	CARRASCO LERMA ANDRES JAVIER	2.250
32	CABEZA OLIVEROS VERONICA MARCELA	560
33	MACARENA ANDREA PEREZ OYARZUN	2.250
34	MARIA BERNARDITA DONOSO CALDERON	2.250
35	YURI FEDOR AGUIRRE ARANEDA	560
36	GLORIA ANDREA GARCIA ALVAREZ	2.250
37	CASTILLO GONZALEZ JAIME ORLANDO	9.770
38	RODRIGO ANTONIO ESPINOZA LIEN	2.250
39	BASTIAS BARREAU PATRICIA MARCELA	1.385
40	FLOR CAROLINA CASTILLO MOLINA	2.250
41	RENZO IGOR ALEJANDRO VARGAS CEBALLOS	2.250
42	DORA GENOVEVA MARQUEZ SILVA	4.060
43	SEBASTIAN IGNACIO MIRANDA RUEDLINGER	560
44	CONSUELO SALAS HODGSON	17.360
45	SEBASTIAN SCROGGIE TORO	2.250
46	HIRMAS MONTECINOS ANA MARIA	560
47	GINA SANTOS BALBOA	2.250
48	CAHUAS TORRES EDITH GUMERCINDA	2.250
49	RUIZ PAREDES MARY MILAGROS	560
50	VALENZUELA SANCHEZ FIORELLA	560
TOTAL		202.525

